



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAEN - PERU

San Martín N° 1345 - Telefax: 076-431295. Apartado N° 68



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2012-MPJ.

Jaén, 01 AGO 2012

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE JAEN

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de Julio de 2012 y ampliada el 25 de Julio del año en curso, el Oficio Circular N° 001-2012-MPJ/OPP, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza el Proyecto del Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Jaén para su correspondiente aprobación; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Municipalidad Provincial de Jaén, en observancia a lo previsto en los artículos 46 a 49 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, puede imponer sanciones administrativas a quien infringe sus disposiciones, y cuyo control se encuentra dentro del marco de su competencia. El procedimiento de aplicación y ejecución de sanciones administrativas se rige por la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, y demás normas conexas;

Que, es política de la gestión municipal promover que los administrados adecuen sus conductas a la observancia y cumplimiento de las disposiciones municipales, así como promover que cumplan con formalizar sus actividades, sobre las cuales los Gobiernos Locales tienen competencia de regulación y control, conforme a Ley;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAEN – PERU

San Martín N° 1345 – Telefax: 076-431295. Apartado N° 68



Que, mediante Informe Legal N° 306-2012-MPJ/OAL, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión que tanto el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) se encuentran estructurados dentro del marco de competencias de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas.

Que, en uso de sus facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto unánime y con dispensa de aprobación de Acta, aprobó la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAEN.

**Artículo Primero.- APROBAR** el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Jaén, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Jaén el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.- DEROGESE** los procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 09-2007-MPJ, y sus modificatorias, así como todas las disposiciones cuya aplicación sea incompatible con el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Cuarto.- ESTABLECER** que los procedimientos sancionadores iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, seguirán su proceso bajo las normas del procedimiento sancionador anterior, hasta su culminación.

**Artículo Quinto.- DISPONER** que la presente Ordenanza entra en vigencia al siguiente día de su publicación.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en la página web de la institución, [www.munijaen.gob.pe](http://www.munijaen.gob.pe)

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAEN  
*[Signature]*  
Ing. Mcs. Gilmer A. Fernández Rojas  
ALCALDE

